



PEQUEÑAS CENTRALES

Mensaje de Bienvenida y menú de frases (hasta 10): \$ 6.800.-

Submenús, frases de derivación: \$ 400.- c/u

Esperas institucionales hasta 1 minuto: \$ 775.- c/u

VOCABLOS (números, nombres, hora, etc.)

hasta 10" de locución: \$ 20.- c/u

Avisos publicitarios: \$ 1.250 c/u

GRANDES CENTRALES

GRANDES VOLÚMENES DE TRABAJO (*)

***-Esta tarifa NO es aplicable a Empresas proveedoras de Telefonía de Nivel Nacional o Internacional**

Cantidad de Frases	Importe
De 1 a 50	\$ 18.900.-
De 51 a 100	\$ 38.400.-
De 101 a 150	\$ 54.600.-
De 151 a 200	\$ 71.200.-
De 201 a 300	\$ 100.500.-
De 301 a 450	\$ 136.500.-
De 451 a 600	\$ 169.000.-
De 601 a 800	\$ 202.800.-
De 801 a 1.000	\$ 231.400.-
De 1.001 a 2.000	\$ 327.600.-
De 2.001 a 3.000	\$ 406.900.-
De 3.001 a 4.000	\$ 462.800.-
De 4.001 a 5.000	\$ 500.500.-
De 5.001 a 6.000	\$ 539.500.-
De 6.001 a 7.000	\$ 577.200.-
De 7.001 a 8.000	\$ 618.800.-
De 8.001 a 9.000	\$ 656.500.-
De 9.001 a 10.000	\$ 694.200.-

Para cantidades mayores a 10.000 frases, consultar a asuntos-profesionales@sal.org.ar

(...viene de la página anterior)

Consideraciones Generales

Los valores estipulados son unitarios para cada rubro o frase. En grandes centrales se entiende que las posibles regrabaciones serán consideradas como nuevas frases a los efectos presupuestarios.

El trabajo realizado es de propiedad exclusiva del profesional actuante a perpetuidad, y el pago efectuado dará derecho solo a su utilización en los términos y por los períodos detallados en el título siguiente.

DERECHO DE USO:

- 1) El valor de las frases es considerado para uso en una sola central.**
- 2) Estos aranceles otorgan derecho solo para la central pactada. El uso fuera de la misma deberá acordarse con el profesional actuante**
- 3) La copia para ser utilizada en otra central se abonará con el 50% del original vigente al momento de hacerse efectivo el pago y siempre que el profesional haya dado su consentimiento.**
- 4) Estos valores son MINIMOS y su DERECHO DE USO máximo será de DOCE (12) MESES**
- 5) El valor de renovación será como mínimo del 60% (SESENTA POR CIENTO) del monto de la remuneración vigente al momento de la renovación, o de la remuneración original si esta última superase a la de la renovación.**
- 6) Si la renovación no se efectúa dentro de la continuidad calendario o se introducen cambios, el valor de renovación será del 100% (CIEN POR CIENTO) del monto de la remuneración vigente al momento de la renovación, o de la remuneración original si esta última superase a la de la renovación.**

PLAZO DE PAGO AL LOCUTOR:

Dentro de los 5 (cinco) días corridos posteriores al mes calendario de la grabación. Toda mora dará lugar a la actualización de los importes con más intereses.



snº/web
GMG/fjc